

RESOLUCIÓN MTESS N° 396/2024

**POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SOPORTE TÉCNICO EN EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.-**

Asunción, mayo de 2024.

**VISTO:** el Memorándum DTIC N° 109/2024 de fecha 08 de mayo de 2024, de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, recepcionado en la Secretaría General con Mesa de Entrada S.G. 679, por el cual se eleva a consideración la propuesta de implementación del sistema de soporte técnico en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y -----

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Art. 90 de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, dispone: *“Para el logro de la eficiencia administrativa y la profesionalización del personal público, se adoptarán políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de las dependencias de los entes estatales. Las estructuras orgánicas de las instituciones serán objeto de continuo análisis y evaluación, a los efectos de buscar su permanente adecuación a las funciones y necesidades de los servicios públicos. Se incorporarán procedimientos y métodos de trabajo con vista al uso racional de los recursos, así como tecnologías aplicables en la gestión pública”*.-----

**Que,** el Artículo 91 de la referida ley, establece: *“El Poder Ejecutivo reglamentará la utilización de los medios modernos que se incorporen al servicio de la Administración Pública tales como: a) Medios de comunicación telefónica, fax, internet; b) Medios de registro: impresoras, computadoras, máquinas copiadoras; c) Medios de control: tarjetas magnéticas para control de personal y cobro de sueldos; y, d) Otros medios similares cuya utilización resulte necesaria”*.-----

**Que,** el Artículo 4° del Decreto N° 6234/2016 “POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA APLICACIÓN Y EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) EN LA GESTIÓN PÚBLICA, SE DEFINE LA ESTRUCTURA MÍNIMA CON QUE DEBE CONTAR Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES PARA SU EFECTIVO FUNCIONAMIENTO, establece: *“El área de TIC de cada institución, es el único órgano institucional responsable de planificar, diseñar, desarrollar, mantener y mejorar los sistemas de información y de comunicación, su infraestructura de operación, y la prevención o mitigación de contingencias de los servicios tecnológicos...”*.-----

**Que,** el Dictamen DGAJ N° 113/2024 de fecha 25 de marzo de 2024, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, el cual expresa en su parte conclusiva: *«Por tanto, de acuerdo a todo lo expuesto, esta Asesoría Jurídica concluye que se encuentran dadas las condiciones para dictar resoluciones (...) “Por la cual se dispone la implementación del Sistema de soporte técnico, en el MTESS”*» (Sic).-----

RESOLUCIÓN MTESS N° 396/2024

**POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SOPORTE TÉCNICO EN EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.-**

Asunción, mayo de 2024.

**Que,** el referido Dictamen en el análisis, expresa cuanto sigue: *“... Así las cosas, se corrobora que se hallan reunidos los presupuestos para dar curso favorable a lo solicitado, considerando que el hecho de recurrir a la tecnología condice con las finalidades del Gobierno Electrónico que apunta a generar herramientas que permitan agilizar y transparentar los procesos, así como establecer un efectivo régimen de control en la prestación de servicios por parte del personal, la distribución y uso de los recursos, así como la asignación de bienes y servicios”* (Sic).-----

**Que,** por Memorándum DTIC N° 109/2024 de fecha 08 de mayo de 2024, de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación, se justifica la implementación del Sistema de Suministros, el cual expresa lo siguiente: *“... esta implementación se justifica por la capacidad para centralizar las solicitudes de atención y gestionar dinámicamente los requerimientos en la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación. Esto permitirá obtener estadísticas detalladas sobre los casos de soporte más frecuentes, facilitando la toma de decisiones en cuanto a la asignación de personal y la identificación de áreas de capacitación necesarias para los funcionarios. Además, el sistema posibilitará la sistematización de los requerimientos de soporte a través de un portal unificado, optimizando así los procesos de asistencia técnica”* (Sic).-----

**Que,** la implementación del sistema de soporte técnico, busca mejorar y optimizar los procesos de control del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-----

**Que,** el Artículo 11 numeral 2) de la Ley N° 5115/13 “Que crea el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social”, se establece *“... dictar los reglamentos internos sobre la estructura del Ministerio y los manuales operativos que sean necesarios”*, y también en el numeral 7) del citado Artículo se dispone la función de adoptar las medidas de administración y control que aseguren el cumplimiento de las funciones de su competencia; por lo que cabe sostener que existe la atribución para dictar la presente resolución.-----

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** **AUTORIZAR** la implementación del Sistema de Soporte Técnico en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con vigencia a partir del 01 de junio de 2024.-----

**RESOLUCIÓN MTESS N° 396/2024**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SOPORTE  
TÉCNICO EN EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.-**

Asunción, mayo de 2024.

- Art. 2° ESTABLECER** la obligatoriedad del uso del Sistema de Soporte Técnico, con relación a los procedimientos que sean ejecutados mediante el referido sistema.-----
- Art. 3° DISPONER** que la implementación, funcionamiento, administración y gestión del Sistema de Soporte Técnico, estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC's).-----
- Art. 4° ENCOMENDAR** a la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC's), la capacitación de funcionarios del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para el uso del Sistema de Soporte Técnico.-----
- Art. 5° NOTIFICAR** a las áreas que corresponda, cumplido archivar.-----

**Secretaria General**

**Ministra**